



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Bloque U.C.R  
Ciudad de Río Gallegos  
Provincia de Santa Cruz

Río Gallegos, 17 de marzo de 2016.-

NOTA N° - C.FOL/17.-

Al Señor Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Lic. Daniel Alberto ROQUEL  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle la inclusión del Proyecto de Resolución adjunto, para su tratamiento sobre tablas en la próxima Sesión ordinaria del Honorable Cuerpo.-

**Iniciador:** Concejal Fabián Oscar Leguizamón.-

**Extracto:** Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones pertinentes a fin de suscribir convenios de colaboración con el Regimiento de Infantería Mecanizado 24, la Banda Militar y la "X Brigada Aérea" de la Fuerza Aérea Argentina Ejército Argentino, para la afectación provisoria de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros .-.

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta y distinguida consideración.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Bloque U.C.R  
Ciudad de Río Gallegos  
Provincia de Santa Cruz

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### VISTO:

Que desde el día 11 de febrero del corriente año y hasta el día de la fecha los vecinos de Río Gallegos continúan sin el servicio de transporte colectivo de pasajeros, y;

### CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 5906 queda establecido que el transporte colectivo de pasajeros es un “servicio público” que es responsabilidad del municipio;

Que con el fin de aminorar el impacto que la falta de transporte tiene en la vida cotidiana de los vecinos se han dispuesto vehículos tipo combi con habilitaciones provisorias que realizan recorridos por la ciudad;

Que esta medida –aunque positiva- resulta insuficiente para las necesidades de los usuarios;

Que la Banda Militar del Regimiento de Infantería Mecanizado 24 cuenta con un (1) vehículo de transporte colectivo, en tanto el Regimiento cuenta con otros tres (3) más;

Que la “X Brigada Aérea” de la Fuerza Aérea Argentina también cuenta con un (1) vehículo de transporte colectivo de pasajeros;

Que las fuerzas armadas colaboran afectando recursos materiales y humanos cada vez que se le requiere en situaciones de emergencia en la comunidad;

Que es necesario redoblar los esfuerzos para minimizar los perjuicios a los usuarios, hasta tanto se normalice el servicio;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones pertinentes a fin de suscribir convenios de colaboración con el Regimiento de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Bloque U.C.R

Ciudad de Río Gallegos  
Provincia de Santa Cruz



Infantería Mecanizado 24, la Banda Militar y la “X Brigada Aérea” de la Fuerza Aérea Argentina Ejército Argentino, para la afectación provisoria de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros .-.

**ARTÍCULOS 2° Y 3°.- DE FORMA.-**